ACTA INICIO
CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2024 (ESAL 002 DE 2024)

CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de Fonseca NIT: 892.170.008-3	
CONTRATISTA	Fundación Social Visión Guajira "FUNVIGUAJIRA" NIT: 900.750.948-9	
OBJETO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA.	
PLAZO	TRES (03) MESES	
VALOR DEL CONVENIO	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL PESOS ($346.014.000) M/CTE	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No. P00098 del 15/03/2024	RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor MGA 2: 0 BPIN: 2024442790007 FUENTE DE FINANCIACION: RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
	RP No. 00198 del 26/03/2024	RUBRO: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008 DESCRIPCION: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor RECURSO: RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
SUPERVISOR	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	26 DE MARZO DE 2024	
FECHA DE INICIACION	01 DE ABRIL DE 2024	
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2024	

En el Municipio de Fonseca Departamento de La Guajira, el primero (01) del mes de abril del año 2024, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Fonseca, los señores **MARIA JOSE BRITO MENDOZA,** Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal; y **LUIS GUILLERMO TORRES GARCIA,** en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA "FUNVIGUAJIRA",** identificada con Nit No. 900.750.948-9, con el fin de dar inicio a los servicios correspondientes al **CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2024**, celebrado entre las partes una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. Los supervisores del convenio manifestaron lo siguiente:

Se tomó como fecha de iniciación el primero (01) de abril del año 2024, dado que se encuentran cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la aprobación de las garantías exigidas se surtió en la fecha mencionada.

- Que de acuerdo a la Cláusula Sexta: fueron aprobadas el primero (01) de abril de esta vigencia, las Pólizas expedidas por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, a favor del Municipio de Fonseca, para garantizar el cumplimiento del convenio.

- EL MUNICIPIO DE FONSECA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

 1. Un anticipo equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:
 - Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes.
 - Que se haya expedido por parte de EL MUNICIPIO el correspondiente registró presupuestal.
 - Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL MUNICIPIO.

- Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL MUNICIPIO.
- Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.

2. El Municipio de Fonseca, pagará el valor del convenio mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del convenio, durante la ejecución del proyecto. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

- Informe de actividades.
- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.
- Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral.
- Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Fonseca para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del convenio.

❖ Que corresponde a la secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, hacer la supervisión, seguimiento y evaluación de la ejecución y cumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2024.

❖ Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión en función de vigilar el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente acta de iniciación.

Para mayor constancia se firma por los que en ellos intervienen:

MARIA JOSE BRITO MENDOZA Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos	**LUIS GUILLERMO TORRES GARCIA** Fundación Social Visión Guajira "FUNVIGUAJIRA" Representante Legal